MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0137 DEL 22/07/2021

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROCESO PN DECUN CD 012 2021, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 292 M² PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial de las conferidas por el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previo en su artículo 2º como una de sus modalidades para la selección de contratistas, la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional encomendó mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, prevé en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Análisis que fue debidamente incluido en el estudio de conveniencia y oportunidad, con la correspondiente exploración del mercado para determinar las posibles firmas que podían prestar el servicio objeto del presente proceso, realizando el avalúo para determinar el canon de arrendamiento y así establecer un precio justo para el desarrollo del objeto contractual que nos reúne.

El Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de su infraestructura, cuenta con un espacio físico cuya área comprende 292 m2 para el funcionamiento de la cafetería y restaurante, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de su objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades y de igual forma no se cuenta con personal para realizarlo.

Que la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, provenida de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, establece en el numeral 2.2.4.2.5.3 Acto Administrativo de Justificación – *"Cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa se expedirá un acto administrativo en el que se expresará la justificación de la misma, el citado acto administrativo contendrá:*

Policía Cundinamarca establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, para el presente proceso podrán participar: Personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, de nacionalidad colombiana o extranjera, con amplia experiencia en la prestación de este servicio.

Que se realizó la divulgación de la convocatoria con el personal que integra el complejo de la unidad, mediante reunión informativa y correos electrónicos con el fin que fuera socializada la necesidad de contratar el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

Que se realizó la recepción de los interesados a presentarse en el futuro proceso de arrendamiento, lo que determino que se recibieron las ofertas que se relacionan a continuación :

1. TACCO´S S.A.S NIT No. 901.229.557-3
2. PARRILLA GOURMET CAMUTA

Que el mediante acta No.001 /DECUN-ARLOG 2.25 del 17/02/2021, que trata de la reunión de trabajo para la determinación del oferente a invitar a presentar propuesta dentro del proceso de contratación que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA", se realizó la reunión con el fin de verificar, evaluar y seleccionar la propuesta presentada por el futuro contratista, donde fue seleccionado para continuar con el proceso de contratación, la propuesta presentada por la firma 1.TACCO´S S.A.S con NIT No. 901.229.557-3 , teniendo en cuenta que dicha propuesta cumplió con los requisitos básicos requeridos por el Departamento de Policía Cundinamarca.

Que en cumplimiento al numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No. 03049 del 30/07/2017 "*Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* y el instructivo 024 del 14/09/2020, *"lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional",* se tomó como base de referencia el formato de avaluó de bienes inmuebles elaborado por la señora Subintendente LYLY BERONICA MENDEZ HUERFANO, funcionaria valuadora de la Región de Policía No. 1, para determinar el precio de mercado; de igual forma, mediante comunicación oficial No. GS-2021-043828/DECUN, se realizó el estudio de seguridad y vulnerabilidad por parte de la Seccional de Inteligencia Policial al señor GIOVANNI ESPITIA FÚQUENE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.171.828.

Que el día 14/07/2021 el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, recibió el estudio previo que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA", suscrito por el señor Intendente JOVANNY JOSÉ CORREA GONZÁLEZ, Responsable Servicios Generales DECUN, radicado en el Sistema de información para el seguimiento y control del proceso contractual (SISCO) No. DECUN-2021-66 y código de proyecto 408844/DECUN.

Que, en consideración a lo plasmado en los estudios y documentos previos, la firma que está en condiciones de arrendar el espacio físico para el funcionamiento del restaurante y cafetería en la base del Departamento de Policía Cundinamarca es TANCCO´S SAS NIT No. 901.229.557-3, representada legalmente por el señor GIOVANNI ESPITIA FUQUENE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.171.828.

Es de anotar, que en los procesos de Contratación Directa no se presenta convocatoria pública y aplica exclusivamente para las causales taxativamente previstas en el numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo previsto en la Sección 4 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015. Sólo se publicará el acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando este se requiera, así como el contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral."

ITEM	DESCRIPCION	MESES	VALOR CANON ARRENDAMIENTO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	12	$1.589.274,90	$19.071.298,8

Nota: El Arrendatario debe cancelar el dos (2%) por ciento de servicios públicos de acuerdo al consumo general del Departamento de Policía Cundinamarca mes a mes.

El servicio descrito se requiere con las características técnicas descritas por la Entidad, así:

CONDICIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA

El oferente deberá presentar por escrito la siguiente información así:

- Experiencia del personal con idoneidad en manipulación de alimentos con las respectivas certificaciones, con un mínimo de dos (2) años, para lo cual presentara relación del personal con experiencia y cursos.
- Número de personal que prestara el servicio, para lo cual presentara relación de la planta de personal en la cual especificara la actividad que realizara.
- El oferente deberá presentar la hoja de vida de cada uno de los empleados que van a trabajar en la cafetería y restaurante.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIOS

La prestación del servicio de la cafetería y restaurante, será de lunes a domingo en jornada continua durante los siguientes horarios:

LUNES A VIERNES: El servicio se debe prestar a partir de las 06:00 horas y hasta las 18:00 horas.
SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS: El servicio se debe prestar a partir de las 07:00 horas y hasta las 18:00 horas, y/o de acuerdo a las necesidades del personal que se encuentre dentro de las instalaciones en el momento.

Igualmente en días especiales, como son los llamados alistamientos de primer grado, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones del Departamento de Policía Cundinamarca.

Así mismo, el proponente se compromete en atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegase a necesitar (celebración de reuniones de trabajo u otros).

ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL ARRENDATARIO

EL PROPONENTE

- Se compromete a suministrar los elementos necesarios para mantener en perfectas condiciones de aseo y salubridad la totalidad del área objeto de arrendamiento así como a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles y enseres que le serán entregados mediante inventario y en óptimas condiciones de uso y además deberán ser sometidos a la limpieza diariamente para evitar la acumulación de materiales indeseables que afecten la salubridad, debiendo disponer diariamente de las basuras y desechos resultantes, se deberán realizar actividades de fumigación, desinfección y mantenimiento de equipos cada treinta (30) días, con previo aviso a los funcionarios de la entidad. Sometiéndose a los parámetros y normatividad vigente del modelo de gestión ambiental.

- El proponente, deberá dotar al personal que prestará sus servicios en la cafetería y restaurante de un uniforme y elementos de bioseguridad, además velará por su adecuada presentación personal. Así mismo el personal femenino deberá utilizar el cabello totalmente recogido y utilizar maya para recoger en su totalidad el pelo.

- El oferente deberá presentar la certificación de manipulación de alimentos, expedida por la secretaria de salud.

- Los daños causados a las instalaciones arrendadas deberán ser asumidas por la firma contratada, previa aprobación del supervisor del contrato y del jefe de Infraestructura del Departamento de Policía Cundinamarca.

- El proponente deberá disponer de un personal exclusivamente para que realice el mantenimiento de las instalaciones del restaurante y cafetería, manteniendo en perfectas condiciones de aseo y presentación el lugar y todos los elementos que están dentro de él como mesas, sillas, manteles entre otros.

Nota: Se debe tener en cuenta lo estipulado en las normas ambientales.

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nº.	CONDICIONES A CUMPLIR
1	El oferente se compromete a tener en forma permanente dentro de su stand, personal necesario que atenderá el servicio de restaurante y cafetería de la Base del Departamento de Policía Cundinamarca, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificado e idóneo, y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, en los tiempos establecidos.
2	El oferente se compromete a ofrecer productos con alta calidad, nutrición completa y equilibrada, Igualmente debe permitir que el arrendador realice los respectivos estudios de seguridad al personal que atenderá el servicio de restaurante.
3	El oferente se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.
4	El oferente se compromete a garantizar la calidad de sus productos, responsabilidad civil extracontractual, pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, calidad en los productos, buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, así como todos sus elementos de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención, y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias. El oferente deberá realizar trimestralmente al personal como control, examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato.
5	El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual el Departamento de Policía Cundinamarca podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock.
6	El oferente se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones del restaurante y cafetería y mantenerlos actualizados.
7	El oferente se compromete a remitir con la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que laborará con él, para la prestación de servicio del restaurante y cafetería, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad del personal que prestará el servicio, si el arrendador lo requiere.
8	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del

11	El oferente se compromete a que el personal que labore dentro de la instalación del restaurante de la Base del Departamento de Policía Cundinamarca destinada al servicio de restaurante, esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, botas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).
12	El oferente se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido por el sistema de gestión ambiental.
13	El oferente se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.
14	El oferente se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud del Comando del Departamento de Policía Cundinamarca, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.
15	El oferente se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.
16	El oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el supervisor del contrato del Departamento de Policía Cundinamarca, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).
17	El oferente se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.
18	El oferente se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos que cause.
19	El oferente se compromete a anexar en su oferta la relación de los menús de los diferentes productos que ofrecerá (portafolio de servicios), con las correspondientes tablas nutricionales por cada uno y precios de los mismos.
20	El oferente se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes y el sistema de gestión ambiental.
21	El oferente se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante y cafetería.
22	El oferente se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipo entregado en el inventario de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Institución. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al supervisor del contrato.
23	El oferente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes que correspondan a la fecha de celebración del contrato y los servicios públicos domiciliarios a su cargo.
24	HORARIO La prestación del servicio de restaurante y cafetería, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario: **LUNES A VIERNES:** El servicio se debe prestar a partir de las 06:00 horas y hasta las 18:00 horas. **SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS:** El servicio se debe prestar a partir de las 07:00 horas y hasta las 18:00 horas, y/o de acuerdo a las necesidades del personal que se encuentre dentro de las instalaciones en el momento. **NOTA:** El restaurante solo tendrá servicio de desayunos y almuerzos

	y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio de restaurante, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho al arrendador de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el arrendatario.
26	El oferente deberá poseer licencia sanitaria de funcionamiento vigente, y respecto al personal de producción y distribución, éste deberá acreditarse idóneo en manipulación de alimentos.
27	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones del Departamento de Policía Cundinamarca, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar.
28	El oferente deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.
29	El oferente deberá observar todas las disposiciones de seguridad y además, ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores o usuarios en general.
30	El oferente deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.
31	El oferente deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, los valores correspondientes a los diferentes alimentos deberán estar visibles al público en general, el menú deberá contar con la información concerniente a la tabla nutricional de los alimentos.
32	El oferente se compromete a no vender *bebidas alcohólicas*, *cigarrillos*, *instalar máquinas electrónicas*, *juegos de azar o suerte, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica. Solo se permitirá la instalación de máquinas para recargas de teléfonos móviles.*
33	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.
34	EXPERIENCIA DE EMPLEADOS Con la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá anexar el Certificado de Manipulación de Alimentos del personal que laborará en el restaurante, expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas y adicionalmente acreditar experiencia mínima de un (1) año, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Departamento de Policía Cundinamarca.
35	SEPARACION EN LA FUENTE El oferente debe realizar acciones para la separación en la fuente de residuos, se establecerán de acuerdo con las áreas internas (cocina, bodega, punto de venta) y externas (comedores) de las instalaciones administradas por la cafetería y restaurante. Con el fin de realizar una óptima separación en la fuente, es fundamental que la infraestructura para el almacenamiento temporal de los residuos cumplan con las siguientes características: ✓ En la cocina debe encontrarse una caneca o un contenedor para los residuos orgánicos (restos de comida) de color verde. La caneca o contenedor para los residuos orgánicos debe tener un rótulo donde se relacione el (los) tipo (s) de residuo (s). ✓ Todas las canecas o puntos ecológicos deben ser suficiente y estar adecuados de acuerdo con el código de colores internacional y las especificaciones técnicas establecidas en el SGA. ✓ Todas las canecas o puntos ecológicos deben contener bolsas plásticas y su color dependerá de las características de los residuos (verde: ordinarios y orgánicos y gris: material reciclable) ✓ Los residuos no deben superar la capacidad de carga de las canecas o contenedores en ningún momento ✓ Las canecas o contenedores no deben estar en mal estado físico y estar acordes con los para metros establecidos en el SGA. ✓ Las canecas no deben obstaculizar el paso y deben ser ubicadas en lugar seco. ✓ Las canecas deben ser suficiente y estar ubicadas en lugares seguros y de fácil acceso para su recolección ✓ El área debe permanecer en perfectas condiciones de aseo y limpieza.

	Las grasas y aceites separadas por las trampas de grasa deben ser entregadas a un gestor autorizado; que el contratista disponga cubrir por su cuenta, solicitando resultado de la disposición final de estas. Antes de eliminar aguas con contenido de grasas y aceites se debe realizar la extracción de estos compuestos por medio de filtración.
37	SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS ✓ La totalidad de desagües deben tener y encontrarse en uso rejillas u otros dispositivos que permitan filtrar el agua con el fin de evitar que materiales sólidos tapen los drenajes. ✓ No se deben arrojar papeles u objetos extraños a los sistemas de evacuación de aguas residuales en los lavabos y/o sifones. ✓ Los sistemas de filtración de los lavabos se deben cambiar frecuentemente y su contenido debe ser arrojado en las bolsas verdes.
38	RECOLECCIÓN Para la recolección de residuos sólidos se debe tener en cuenta los siguientes puntos: ✓ Los residuos deben ser recogidos de manera separada teniendo en cuenta el código de colores. Por ninguna razón se podrá mezclar el contenido de las basuras que sean de un color diferente. ✓ Las bolsas llenas deben sellarse de tal manera que no se presenten salida de materia o líquidos. ✓ La recolección debe ser diaria tantas veces como sea necesario evitando la sobrecarga de las canecas. ✓ Los desechos generados por el barrido y la limpieza deben ser recogidos en bolsas plásticas verdes (las cuales deben ser depositadas en los carros recolectores. ✓ Las bolsas llenas de desechos ordinarios deben ser ubicadas en el lugar que se ha dispuesto para la ruta de recolección de basuras del de la Base del Departamento de Policía Cundinamarca
39	El contratista debe cancelar el dos (2%) por ciento de servicios públicos de acuerdo al consumo general del Departamento de Policía Cundinamarca mes a mes, deberá consignarlo en la cuenta corriente N°11006100019-6 del banco popular, fondos especiales DECUN aparte del valor del canon de arrendamiento estipulado.
40	VERTIMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS ✓ Se debe utilizar en la menor medida posible, detergentes altas concentraciones de tenso-activo al momento de lavar los utensilios y equipos de cocina, vajilla, piso, etc. ✓ Utilizar detergentes, jabones y productos de limpieza biodegradables. ✓ Cuando se presente un vertimiento accidental de algún producto que sea considerado peligroso el contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato.
41	El contratista tendrá un término de tres (3) meses a partir de la firma del contrato para que realice el trámite de los medidores de agua y luz y se descontara progresivamente del canon de arrendamiento con las facturas.
42	REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS Para lograr la reducción y aprovechamiento de los residuos a nivel institucional en cada una de las áreas que componen las instalaciones a arrendar, (zona de cafetería y zona de restaurante), se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones del sistema de gestión ambiental: ✓ Vidrio: Adquirir refrescos en botellas retornables. Separar el vidrio en la fuente, con el fin de reciclar ✓ Plásticos: Minimizar la utilización de envases desechables plásticos para comidas y bebidas, procurar reemplazarlos por recipientes retornables (cartón). Procurar seleccionar para la compra elementos que no emplee tanto material plástico para su envoltura. Separar en la fuente, para su posterior aprovechamiento. ✓ Icopor: Se prohíbe la utilización de envases, platos, cajas en Icopor, procurar reemplazarlos por recipientes que sean biodegradables o que puedan ser reutilizables. Cumpliendo la Guía para la implementación de programas de gestión ambiental para la policía nacional. ✓ Para la venta de bebidas calientes (tinto, café, aromática, milo, capuchino, entre otros) se

- **LUGAR DEL BIEN ARRENDADO**

El servicio de arrendamiento que será utilizado para el servicio de cafetería y restaurante se efectuará dentro de las instalaciones de la base del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 Nº 9-43 barrio Salazar Gómez localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., en el piso 1, bloque de planeación, con un total de 292 M².

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de contrato será de doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato previo cumplimiento con los requisitos del mismo, al término de cada mes el contratista se compromete a cancelar el valor del canon de arrendamiento por anticipado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes y devolver el local en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse por un periodo igual o superior, siempre y cuando las partes manifiesten por escrito con un (01) mes de anticipación al término de ejecución, su intención de prórroga; de prorrogarse el contrato se debe tener en cuenta el incremento del canon de arrendamiento de acuerdo al IPC para la fecha de su prórroga, dándole aplicación al artículo 39 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así mismo si no existe interés de prórroga por las partes se debe dar aviso por escrito de su terminación.

NOTA: Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del local sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. (NO se prorroga automáticamente).

- **FORMA DE PAGO**

El arrendatario deberá realizar el pago en moneda legal colombiana el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.589.274,90) MC/TE, por concepto de canon de arrendamiento en mensualidades dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes mediante consignación, así:

Banco:	Banco Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	11006100019-6
A Nombre:	Fondos Especiales DECUN

Deberá entregar una copia de la consignación del pago del canon de arrendamiento una vez realizado y una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados, al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento.

- **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE DEL GRUPO LOGISTICO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, o quien designe el ordenador del gasto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo No. 024 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"; quien ejercerá las funciones contempladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, ubicado en la carrera 58 No. 9-43 segundo piso barrio Salazar Gómez localidad Puente Aranda, Bogotá – Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca,

No. PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR CANON MENSUAL	VALOR TOTAL PROCESO
PN DECUN CD 012 2021	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 292 M² PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	12 MESES	$1.589.274,90	$19.071.298,8

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a la firma TANCCO´S SAS con NIT No. 901.229.557-3, representada legalmente por el señor GIOVANNI ESPITIA FUQUENE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.171.828, para que presente su propuesta dentro del marco de la invitación para el proceso de contratación directa PN DECUN CD 012 2021 que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".**

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio y documentos previos.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por intermedio del grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021.

Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

Elaboró: APA9. Melissa Prieto Cha
Analista de contratos Departamento de Policía Cundinamarca
Revisó: CT. Sandra Milena Cortes Useche
Jefe Grupo Contratos Departamento de Policía Cundinamarca
Revisó: MY. Juan José Martínez Blanco
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cundinamarca
Reviso: IT. Leder ramón Redondo Peñate
Sustanciador de Procesos Administrativos Departamento de Policía Cundinamarca
Aprobó: IT. Jeison Mauricio Díaz Huertas
Jefe Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Cundinamarca (E)
Reviso: CR. Javier Oswaldo Aya Pérez
Subcomandante Departamento de Policía Cundinamarca
Fecha elaboración: julio de 2021
Ubicación: Disco D/Procesos2021